INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 100/2020

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"

ANEXO 1

CONTRATO Nº 413/2020

J.C.M. PHARMA S.A.

AÑO 2021

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 413/2020

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de Junio del año 2021, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021**, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **J.C.M. PHARMA S.A.**, con **RUC N° 80012855-9**, domiciliada en la calle Aparicio Figari Esq. Piribebuy (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Gustavo Daniel Verzbickis Fernández**, con Cédula de Identidad N° 2.489.828, de acuerdo a la Escritura Pública N° 19, de fecha 28 de noviembre de 2011, pasada ante la Escr. Martha Elizabeth Closs Suhurt, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda al Contrato N° 413/20, suscripto en fecha 30 de diciembre de 2020, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 104-029/20, de fecha 17 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 100/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"**, la cual estará sujeta a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 046-016/2021, de fecha 21 de mayo del año 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación del Contrato N° 413/2020, suscripto con la firma **J.C.M. PHARMA S.A.**, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 100/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código	Cod. SAP	Código de Catálogo	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Cantidad a ampliar	Monto a Ampliar IVA Incluido
2	6920	11001300	42271709-005	CÁNULA NASAL PEDIÁTRICA PARA OXIGENOTERAPIA	SILMAG	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	4.000	75.000	300.000.000	800	60.000.000
10	7255-2	11001600	42231502-006	SONDA DE ALIMENTACIÓN NASOYEYUNAL: SONDA NASOYEYUNAL 12 FR	SILMAG	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	900	175.000	157.500.000	180	31.500.000
12	7256-2	11001602	42231502-006	SONDA DE ALIMENTACIÓN NASOYEYUNAL: SONDA NASOYEYUNAL 14 FR	SILMAG	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	1.300	175.000	227.500.000	260	45.500.000
Monto Total Ampliado: (Guaranies ciento treinta y siete millones), IVA INCLUIDO.-													**137.000.000**

Art. 2°) AUTORIZAR la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación de vigencia del Contrato N° 413/2020, suscripto con la firma **J.C.M. PHARMA S.A.**, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 100/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"**, quedando extendida la vigencia del contrato hasta el 30 de noviembre de 2021.

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Por Memorando CA Nº 5000014073, de fecha 30 de abril de 2021, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico Quirúrgico y de Laboratorio", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 137.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y siete millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1455/21, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 413/2020, de la firma J.C.M. PHARMA S.A.

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando la vigencia y el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Dante Paulglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney Ortega
Director
Dirección Operativa de Sanidad Militar
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS UHART CLIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística